

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL

CUT N° 3089 - 2021 - PEBPT

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

19 MAY 2021

Manuel Rosabaladares
 DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
 DNI. 03481904
 FEDATARIO



Resolución Directoral N° 0178 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 19 MAYO 2021

VISTO:

Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2020-MIDAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 27 de octubre de 2020, Acta de recepción del 02 de marzo de 2021, Carta N°011-2021-RUKECONSULTORES-RDCT-G de fecha 21 de abril de 2021, Informe N°043-2021- MIDAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR- EEQR recepcionado el 04 de mayo de 2021, Informe N° 0181-2021- MIDAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR recepcionado el 07 de mayo de 2021, Informe N° 0173/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL de fecha 10 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

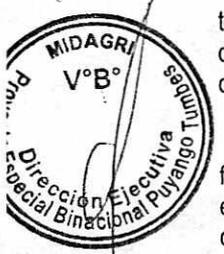
Que, con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 27 de octubre de 2020, suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y **CONSORCIO ROCA FUERTE**, conformado por las Empresas: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROCA FUERTE EIRL Y CONSTRUCTORA LA CIGÜEÑA**, para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO IRRIGACIÓN LAS MALVINAS SECTOR CASABLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por un monto ascendente a la suma de S/ 484,029.27 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil veintinueve con 27/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0017/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 29 de enero de 2021, se aprueba la solicitud de ampliación de plazo contractual N°01 solicitada por la empresa ejecutora **CONSORCIO ROCA FUERTE**, por 16 días calendario computados desde el 18 de enero del 2021 hasta el 02 de febrero de 2021, en relación al **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE**, para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO IRRIGACIÓN LAS MALVINAS SECTOR CASABLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**;

Que, con Resolución Directoral N° 0022/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 02 de febrero de 2021, se aprueba el adicional de obra N° 01 por mayores metrados, solicitado por la empresa ejecutora **CONSORCIO ROCA FUERTE**, por el monto de S/ 47,608.00 (Cuarenta y siete mil seiscientos ocho con 00/100 soles);

Que, con fecha 02 de marzo de 2021, se llevó a cabo la recepción de la Obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO IRRIGACIÓN LAS MALVINAS SECTOR CASABLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el Comité de Recepción de Obra, designado por **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0033-2021- MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**, del 13 de febrero de 2021 y el Presidente de la Comisión de Usuarios Regantes Casa Blanqueada Sector las Malvinas- Sr. José Felix Ipanaque Matías, luego de realizar el recorrido y evaluación de la ejecución de la obra, determinándose que la obra está concluida y que cumple con operatividad y funcionamiento, por lo cual se procedió a recepcionar la misma, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra respectivo;



Resolución Directoral N° 0178/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, a través de Carta N° 014-2021-CONSORCIO ROCA FUERTE, de fecha 19 de abril de 2021, el Representante Común del CONSORCIO ROCA FUERTE, ALCANZA al Supervisor Ing. Ricardo Caballero Alón, la Liquidación De Obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO IRRIGACIÓN LAS MALVINAS SECTOR CASABLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, para su revisión y trámite correspondiente de conformidad al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 017-2021-JRDR, de fecha 21 de abril de 2021, el Supervisor de Obra, Ing. Ricardo Caballero Alon remite al Representante de RUKE CONSULTORES EIRL, que se ha procedido a revisar la Liquidación De Obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO IRRIGACIÓN LAS MALVINAS SECTOR CASABLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, la cual arroja un costo total de obra ascendente a la suma de 539,036.45 (Quinientos treinta y nueve mil treinta y seis con 45/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 7,399.18 (Siete mil trescientos noventa y nueve con 18/100 soles) y una Devolución de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE**, por el monto de S/ 53,163.73 (Cincuenta y tres mil ciento sesenta y tres con 73/100 Soles), el mismo que fue retenido en las autorizaciones de pago de las valorizaciones de obra tramitadas;

Que, con Carta N° 011-2021-RUKECONSULTORES-RDCT-G, de fecha 21 de abril de 2021, el Representante Común de **RUKE CONSULTORES EIRL** alcanza al Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT el informe de revisión de Liquidación Técnica de la Obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO IRRIGACIÓN LAS MALVINAS SECTOR CASABLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, la cual arroja un costo total de obra ascendente a la suma de S/ 539,036.45 (Quinientos treinta y nueve mil treinta y seis con 45/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 7,399.18 (Siete mil trescientos noventa y nueve con 18/100 soles) y una Devolución de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del **Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE**, por el monto de S/ 53,163.73 (Cincuenta y tres mil ciento sesenta y tres con 73/100 Soles), el mismo que fue retenido en las autorizaciones de pago de las valorizaciones de obra, por lo tanto, solicita se proceda a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de Informe N° 043-2021- MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-EEQR, recepcionado el 04 de mayo de 2021, en calidad de profesional de Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT - Ing. Edwin Edilberto Quevedo Rugel, remite al Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT la verificación de la Liquidación Técnica de la Obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO IRRIGACIÓN LAS MALVINAS SECTOR CASABLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, la cual arroja un costo total de obra ascendente a la suma de S/ 539,036.45 (Quinientos treinta y nueve mil treinta y seis con 45/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 7,399.18 (Siete mil trescientos noventa y nueve con 18/100 soles) y una Devolución de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE**, por el monto de S/ 53,163.73 (Cincuenta y tres mil ciento sesenta y tres con 73/100 Soles), el mismo que fue retenido en las autorizaciones de pago de las valorizaciones de obra tramitadas;

Que, mediante Informe N° 0181-2021- MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, recepcionado el 07 de mayo de 2021, el Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT informa que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la Liquidación Técnica de la Obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO IRRIGACIÓN LAS MALVINAS SECTOR CASABLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, la cual arroja un costo total de obra ascendente a la suma de S/ 539,036.45 (Quinientos treinta y nueve mil treinta y seis con 45/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 7,399.18 (Siete mil trescientos noventa y nueve con 18/100 soles) y una Devolución de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE**, por el monto de S/ 53,163.73 (Cincuenta y tres mil ciento

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exacta y fiel al Documento Original que he tenido a la vista

Informe N° 0181-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR recepcionado el 07 de mayo de 2021, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo que corresponde;

Que, con Proveído S/N recepcionado el 07 de mayo de 2021, inserto en el

Manuel Arévalo Valladares

DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI. 03481904
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0178 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 0173 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL de fecha 10 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Legal informa que, en virtud de lo realizado por el área técnica correspondiente, opina que resulta procedente emitir el acto resolutorio de **APROBACIÓN** de Liquidación Obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO IRRIGACIÓN LAS MALVINAS SECTOR CASABLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF;

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF, *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias..... Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.... Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas... En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas... Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida... No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.*

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia"; asimismo, estando a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0004-2021-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 07 de enero del 2021 y con el visado de la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

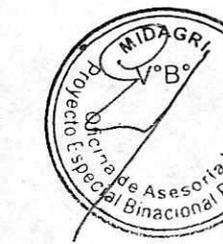
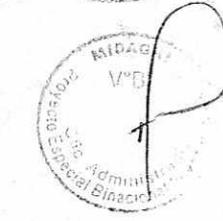
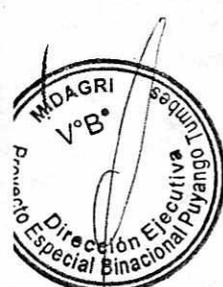
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica de la Obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO IRRIGACIÓN LAS MALVINAS SECTOR CASABLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, la cual arroja un costo total de obra ascendente a la suma de S/ 539,036.45 (Quinientos treinta y nueve mil treinta y seis con 45/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 7,399.18 (Siete mil trescientos noventa y nueve con 18/100 soles), de conformidad al cuadro **Anexo 01**, que forma parte integrante a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración las acciones necesarias para el pago del saldo a favor del Contratista consorcio **ROCA FUERTE**, aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que conforme se encuentre consentida la presente resolución, se **Autoriza** a la Oficina de Administración a la devolución de la **Retención** por fondo de garantía de fiel cumplimiento al **CONSORCIO ROCA FUERTE**, respecto al **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO IRRIGACIÓN LAS MALVINAS SECTOR CASABLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto de S/ 53,163.73 (Cincuenta y tres mil ciento sesenta y tres con 73/100 Soles).

que la presente copia fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
19 MAY 2021
Manuel Arévalo Valladares
DESIGNADO R.D. 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI. 03481904
FEDATARIO



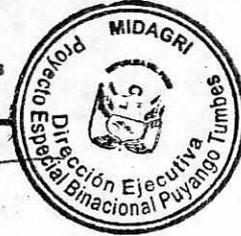
Resolución Directoral N° 0178 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista CONSORCIO ROCA FUERTE, Supervisor de Obra RUK CONSULTORES EIRL, Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGUO TUMBES

Ing. MANUEL TRINIDAD LEWA CASTILLO
DIRECTOR EJECTIVO

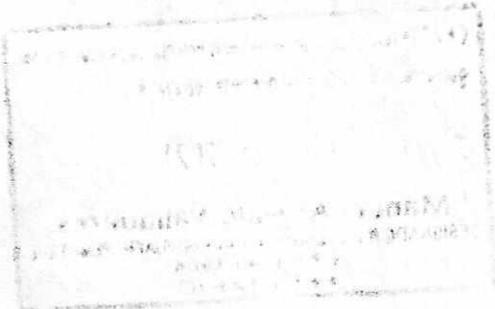


CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

Manuel Arévalo

19 MAY 2021

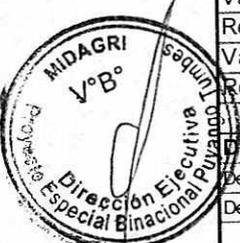
Manuel Arévalo Valladares
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 03481904
FEDATARIO



Resolución Directoral N° 0178 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ANEXO 01

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN TECNICA DE OBRA				
OBRA:	"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO IRRIGACION LAS MALVINAS SECTOR CASABLANQUEADA, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO			
SUPERVISION : RUKE CONSULTORES EIRL			MONTO PRESUP. CONTRATO :	S/ 484,029.27
CONTRATISTA : CONSORCIO ROCA FUERTE			MONTO PRESUP. BASE :	S/ 537,810.30
			FACTOR DE RELACION :	0.900000000
			FECHA DE PRESUPUESTO BASE :	JUNIO 2020
CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA S/.	MONTOS CANCELADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR	
			A FAVOR S/.	A CARGO S/.
ADELANTOS OTORGADOS	41,019.43	41,019.43	0.00	0.00
Directo 10%	41,019.43	41,019.43	0.00	0.00
De materiales	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE ADELANTOS	41,019.43	41,019.43	0.00	0.00
Directo 10%	41,019.43	41,019.43	0.00	0.00
De materiales	0.00	0.00	0.00	0.00
VALORIZACIONES Y REAJUSTES	456,810.55	450,540.06	0.00	6,270.49
Valorizaciones del contrato principal	410,194.30	410,194.30	0.00	0.00
Reajustes del Contrato Principal	6,270.49	0.00	0.00	6,270.49
Valoriz. del Adicional de Obra	40,345.76	40,345.76	0.00	0.00
Reajustes del Adicional de Obra	0.00	0.00	0.00	0.00
DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
Del Reaj. que no corresponde por Adel. en efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
Del Reaj. que no corresponde por Adel. en materiales	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Reajuste de la Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
PENALIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
Multa por incumplimiento de Contrato	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por atraso en devolución de adelanto Directo	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por valorización de partidas no ejecutadas	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por atraso en pago de adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
Int. por atraso en pago de valoriz. Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00
Int. por atraso en pago de valoriz. Presup. Adic. N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos del Adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
Contratación de seguros de Obra	0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación Vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación por tiempo de servicio	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL (SIN IGV)	456,810.55	450,540.06	0.00	6,270.49
IGV	82,225.90	81,097.21	0.00	1,128.69
TOTAL INC. IGV	539,036.45	531,637.27	0.00	7,399.18
CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista	COSTO DE LA OBRA INC. IGV		539,036.45	
	MONTOS DE COSTO DE LA OBRA INC. IGV		7,399.18	



CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

Manuel Arévalo Valladares
Manuel Arévalo Valladares
 DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
 DNI. 03481904
FEDATARIO